



**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -  
COLPENSIONES**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 034 DE 2021**

**(26 de mayo de 2021)**

Por la cual se prórroga una suspensión de términos administrativos y se adoptan otras medidas

**EL PRESIDENTE DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -  
COLPENSIONES**

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las establecidas en el artículo 10 del Decreto 309 de 2017, el Acuerdo 106 de 2017 y

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 1 del artículo 16 del Acuerdo 106 de 2017 establece como función del Presidente de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), expedir los actos administrativos que requiera la administración interna de Colpensiones.

Que mediante Resolución 032 de 2021 se suspendieron términos administrativos en las Oficinas o Puntos de Atención Colpensiones ubicados en la ciudad de Soacha el día 24 de mayo de 2021.

Que mediante Resolución 033 de 2021 se prorrogó la suspensión de términos, adoptada mediante Resoluciones 032 de 2021, hasta la cero horas (0:00 a.m.) del 26 de mayo de 2021 en la ciudad de Soacha.

Que la anterior medida se fundamentó en dos razones. En primer lugar, salvaguardar la integridad física de los ciudadanos, usuarios, grupos de interés y colaboradores de la entidad, que asisten a dichos lugares; y en segundo, garantizar el derecho a la defensa, contradicción y acceso oportuno a la administración de las personas que, por la naturaleza del trámite o decisión particular, deben acudir a dichas oficinas.

Continuación de la Resolución “Por la cual se prórroga una suspensión de términos administrativos y se adoptan otras medidas”

Que los riesgos humanos y materiales descritos en la Resolución 032 de 2021 no han cesado. De acuerdo con información brindada por las autoridades públicas, las alteraciones al orden público continúan en las ciudades de Soacha.

Que, de otro lado, en la ciudad de Tuluá se registraron disturbios, ataques a instalaciones públicas y afectaciones a la movilidad.

Que como consecuencia,

**RESUELVE:**

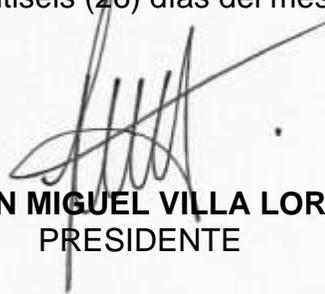
**ARTÍCULO PRIMERO. PRORROGAR** la medida de suspensión de términos administrativos, adoptada mediante Resolución 032 de 2021, hasta las cero horas (0:00 a.m.) del 27 de mayo de 2021, en la ciudad de Soacha.

**ARTÍCULO SEGUNDO. SUSPENDER** los términos administrativos en las Oficinas o Puntos de Atención Colpensiones ubicados en la ciudad de Tuluá el día 26 de mayo de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO. COMUNICAR** a todas las dependencias de la entidad sobre la suspensión de términos ordenada a través del presente acto administrativo para efectos de ser tenidos en cuenta dentro de los procedimientos administrativos adelantados al interior de Colpensiones.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2021.



**JUAN MIGUEL VILLA LORA**  
PRESIDENTE

Los abajo firmantes declaramos que para la elaboración del presente documento: 1. (si aplica) se consultaron los aplicativos, bases de datos y aquellos sistemas disponibles requeridos para establecer la veracidad de la información que en el mismo se consigna. 2. se consultó la normatividad vigente y las disposiciones internas de Colpensiones. 3. (si aplica) la información financiera se encuentra conforme al presupuesto y a los estados financieros de Colpensiones. 4. (si aplica) se utilizó información verificable.

Aprobó: Diego Alejandro Urrego Escobar – Jefe de la Oficina Asesora de Asuntos Legales (A).  
Aprobó: Raiza DeLuque Curiel - Vicepresidente Comercial y de Servicio al Ciudadano  
Aprobó: Fabian Mauricio Arias Jimenez - Vicepresidencia de Seguridad y Riesgos Empresariales.  
Revisó: María Virginia Paz – Asesora Despacho de Presidencia.  
Proyectó: Álvaro Iván Moreno Sierra – Profesional Máster Oficina Asesora de Asuntos Legales.